



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Esmeralda"

EXPTE. N°500-230/2023.

DECRETO N°

8123

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.325 y



CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.325 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares por hijo en el mes de abril de 2023;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijense, a partir del 1º de abril de 2023 los nuevos tramos de remuneración bruta para las Asignaciones Familiares Por Hijo conforme se indica en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional las gestiones que -en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4º: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

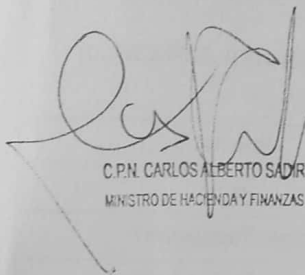
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

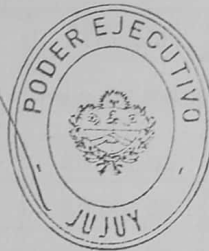
CORRESPONDE A DECRETO N°

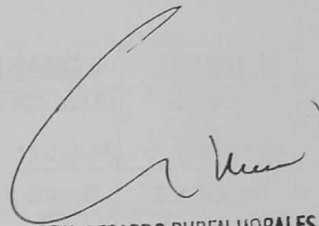
8123

-HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Nº CORRESPONDE A DECRETO Nº

8123

-HF-

ANEXO I

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

ABRIL 2.023

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
		Hasta 108.360,00	De 108.360,01 a 113.643,00
Prenatal	\$ 7.000,00	\$ 4.000,00	\$ 2.500,00
Hijo	\$ 7.000,00	\$ 4.000,00	\$ 2.500,00
Tenencia/Tutela	\$ 7.000,00	\$ 4.000,00	\$ 2.500,00
Menor a Cargo	\$ 7.000,00	\$ 4.000,00	\$ 2.500,00
Hijo , Menor o Familiar a cargo discapacitado	\$ 28.000,00		

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

